

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

11291 *Aprobación definitiva modificación RLTF0047*

Modificación de la relación de puestos de trabajo (RLTF0047) (exp. Núm. 1947/2021).

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 9 de septiembre de 2021, la modificación de la relación de puestos de trabajo (conforme expediente núm. 1947/2021), y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOIB núm. 1129 de 18 de septiembre de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones, ha resultado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, conforme sigue:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Amortización plaza oficial mayor RLTF047).

Dado que se ha instruido expediente para la modificación de la plantilla de personal consistente en la amortización-eliminación de la plaza de oficial mayor, reservada a habilidades nacionales, subescala de secretaría-intervención, actualmente vacante, creada y clasificada por Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de febrero de 2018 (BOIB de 8 de febrero de 2018).

Dado que de conformidad a lo que ordenar la alcaldía, fue emitido informe de Secretaría en lo referente al procedimiento a seguir ya la Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Dado que por parte de la intervención municipal se evacua informe favorable a la misma. Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de lo siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo así como la plantilla de este Ayuntamiento, consistente en la amortización de la plaza de Oficial mayor del Ayuntamiento de Sa Pobla, subescala de secretaría-intervención.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación y plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears a efectos de vigencia e impugnación jurisdiccional y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado ya el órgano competente de la comunidad autónoma, dando asimismo cuenta a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos oportunos”.

Lo que se hace público a efectos de vigencia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 de la Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril .

De acuerdo con lo que dispone el artículo 117.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, contra la presente aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente edicto en el BOIB.

Sa Pobla, en el día de la firma electrónica (2 de noviembre de 2021)

El alcalde
Llorenç Gelabert Crespí

